

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se encuentra vencido el traslado de liquidación de costas. Guatavita, Cundinamarca, julio (6) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 135

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2019-0036
CLASE: EJECUTIVO SUSCRIBIR DOCUMENTOS
DEMANDANTE: MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
DEMANDADOS: RODULFO NUMAEL LEÓN RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta que no hubo objeción a la liquidación de Costas realizada por secretaria, vista a folio 172, del cuaderno No. 1 en el presente proceso, el despacho le imparte su aprobación.- Artículo 446 del C.G.P. (se corrió listado de traslado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 11 de julio de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 23 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4083e58079a0ba67dc2106d730a95c0ab040138f7bf6734341e5f151a42eb1fd

Documento generado en 07/07/2022 09:34:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**